

Dec. No. 2051, que nombra al Tte. Coronel Regino A. Anico Espejo, FAD, Supervisor Encargado de la Seguridad de las Oficinas, Talleres de Mantenimiento y otras instalaciones de la Compañía Dominicana de Aviación.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2051

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO: El Teniente Coronel Regino A. Anico Espejo, FAD, queda designado Supervisor Encargado de la Seguridad de las Oficinas, Talleres de Mantenimiento y otras instalaciones de la Compañía Dominicana de Aviación.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2052, que concede franquicia postal y telegráfica por dos años a la Academia de Ciencias de la Rep. Dominicana.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2052

VISTO el artículo 100 de la Ley No. 40, de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1963;

VISTO el artículo 5 de la Ley No. 118, sobre Telecomunicaciones, de fecha 1ro. de febrero de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede franquicia postal y telegráfica, por un período de dos años a la Academia de Ciencias de la República Dominicana, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha entidad.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2053, que exonera las plantas eléctricas industriales del pago del impuesto establecido por la Ley No. 597, del 21 de abril de 1977.

G. O. No. 9542, del 30 de octubre de 1980 .

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2053

CONSIDERANDO que a fin de aminorar el problema de las interrupciones del fluido eléctrico que desde hace varios años